



Comisión Ejecutiva

CON UGT PUEDES RECLAMAR LOS GASTOS HIPOTECARIOS

Circular 007/18

23/01/2018

Son numerosas las llamadas recibidas en esta Sección Sindical relacionadas con la sentencia dictada por el Tribunal de Justicia de la Unión Europea, por la cual podemos exigir a las entidades bancarias la devolución de los intereses excesivos impuestos por las mismas, a los clientes afectados por la cláusula suelo y ahora sí, desde que comenzó a surtir efecto dicha cláusula.

En cualquier caso, es imprescindible acudir a la vía judicial para efectuar esta reclamación. Además de impugnar las cláusulas que se consideran abusivas, se pueden recuperar los gastos de formalización del contrato del préstamo hipotecario atribuidos de forma exclusiva al consumidor (prestatario) tales como: **facturas de notaría y registro de la propiedad, gestoría e impuesto de actos jurídicos documentados.**

Recientemente, **UGT** ha llegado a un acuerdo con el bufete **JORGE JUAN ABOGADOS**, para reclamar los **intereses pagados de más, por las cláusulas suelo en las hipotecas, así como los gastos de formalización de las mismas.** Hace varios meses que comenzamos a explorar, desde la Sección Sindical, la vía de ofrecer esta reclamación como un servicio más para los afiliados con el menor coste posible, consiguiendo finalmente una propuesta muy atractiva. Así mismo, informamos que desde este mes de enero la cuota sindical ordinaria aumenta 0,5€ y la reducida 0,28€.

PROPUESTA ECONOMICA EXCEPCIONAL PARA LOS GASTOS HIPOTECARIOS

-No existe provisión alguna para honorarios. (Sólo se pagarán tasas de Procurador y gastos del Poder General para Pleitos).

-Consulta e informe previo sobre la viabilidad de la reclamación gratuitos.

-Solo cobramos si ganamos.

-En caso de perder no cobramos nada y asumimos los gastos del procurador.

-Los intereses legales son tuyos, solo cobraremos honorarios cuando se reciban.

-Si obtenemos condena en costas, recibirás íntegramente tu indemnización, pues será la entidad financiera la que pague las costas del procedimiento.

-Si se obtiene sentencia favorable -que no incluya condena en costas- se abonará únicamente, un máximo de 400 € para gastos de procurador y expediente.

-Si existiera algún acuerdo, se negocia el pago de honorarios y la última palabra, sobre su aceptación o la continuación hasta sentencia, la tienes tú.

Los afiliados que quieran iniciar los trámites para la reclamación, **deben ponerse en contacto con la Sección Sindical para solicitar un justificante de afiliación** y posteriormente pedir cita, a través del teléfono 91 577 69 71, al bufete **JORGE JUAN ABOGADOS.**

